



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 SET. 2024
VISTO:

El expediente N° 01908-0005108-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1082 de fecha 27 de Agosto de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO**", emitida por la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SANTA FE



CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

**“AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE
VENADO TUERTO”.**

Resolución Ministerial N° 1.082/24

La “Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento” realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones sin consulta:

1-El ítem 4 correspondiente al ARTICULO N° 13) DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN del Pliego Único de Bases y Condiciones quedará redactado de la siguiente forma:

d) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR emitido por AFIP/DGI, en su reemplazo se solicitará el REPORTE DE DEUDA CONSOLIDADA; y Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, o los documentos que en el futuro los reemplacen.

2- Se les recomienda a las empresas oferentes que observen especialmente la fecha de vencimiento de su habilitación en el Registro de Licitadores, de manera de realizar el trámite de actualización en tiempo y forma (de corresponder), para que al momento del vencimiento de la oferta presentada y/o el dictado del decreto de adjudicación, se encuentre vigente la mencionada habilitación.

